

## Suplemento de Notificaciones

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## A CORUÑA

### AYUNTAMIENTO DE CORUÑA, A

*TESORERÍA. Anuncio de notificación de 15 de junio de 2020*

**ID: N2000270663**

Departamento de Recaudación

Edicto de citación para notificación de providencia de apremio.

El Jefe de Servicio de Tesorería General del Excmo. Ayto. de A Coruña,

HACE SABER QUE:

Intentada la notificación personal a las personas o entidades que se relacionan, o a sus representantes, y al no ser posible su práctica por causas no imputables a esta Administración, de acuerdo con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a través de este anuncio se procede a citar a las personas o entidades interesadas, o a sus representantes, con la finalidad de practicarles la notificación por comparecencia, durante el plazo y en el lugar que luego se dirá, de la providencia de apremio correspondiente a los débitos que se indican.

**Plazo de la comparecencia:** La comparecencia deberá tener lugar en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. De no producirse la comparecencia en el transcurso de dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

**Lugar de la comparecencia:** Oficinas del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayto. de A Coruña. C/ Franja, 20-22 bajo, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

**Plazo de ingreso:**

- Deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- Deudas notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

**Forma y lugar de pago:** El importe total a ingresar podrá hacerse efectivo a través de los siguientes medios:

- En las entidades ABANCA y CAIXABANK, con el documento de ingreso que se expida en el Departamento de Recaudación,
- A través de la web municipal [www.coruna.es](http://www.coruna.es),
- Por medio de la aplicación móvil para iOS y Android,
- En la Caja Municipal, c/ Franja, 20-22 bajo, de lunes a viernes, en horario de atención al público, en metálico, con tarjeta de crédito o débito, talón conformado o cheque bancario expedido a favor del Ayto. de A Coruña.

**Advertencias:** De no efectuarse el ingreso en los plazos indicados se exigirá el recargo de apremio ordinario (20 %) y se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda, con inclusión de los intereses de demora previstos en el art. 26 de la Ley 58/2003 General Tributaria, devengados desde el día siguiente al del vencimiento del período voluntario de ingreso, hasta la cancelación de la misma. Asimismo, se repercutirán costas del procedimiento de acuerdo con el art. 161.4 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

**Recursos:** Contra la providencia de apremio y en los supuestos a que se refiere el art. 167.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Tesorera General, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación efectiva o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal (TEAM), en el plazo de UN MES a contar desde la fecha indicada, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones (arts. 108 y 137 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 235 de la Ley General Tributaria y 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

**Suspensión del procedimiento:** El procedimiento sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los arts. 233 de la Ley 58/2003 General Tributaria, 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 73 del Reglamento General de Recaudación.

**Aplazamiento o fraccionamiento de pago.-** Podrá solicitarse aplazamiento o fraccionamiento de pago de las deudas en período ejecutivo cuyo importe global pendiente por contribuyente sea superior a 300,00 €, con arreglo a lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza General de Recaudación del Excmo. Ayto. de A Coruña.

A Coruña, 15 de junio de 2020.- El Jefe de Servicio de Tesorería del Excmo. Ayto. de A Coruña.- Manuel Ángel Insua Suárez

NIF	Ref. Notificación	Contribuyente
B7028733-9	3979 / 55	